

PROCEDIMIENTO	P028	Jubilación Parcial
<b>objeto</b>	JUBILAR PARCIALMENTE AL PERSONAL LABORAL	
<b>normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 67.4 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público</li> <li>• Artículos 161.1, 163.2 y 166 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.</li> <li>• Apartados 6 y 7 del artículo 12 y disposición transitoria duodécima del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</li> <li>• Artículos 3 y 4 de la Ley 40/2007, de 4 de Diciembre, de medidas en materia de seguridad Social</li> <li>• Disposición transitoria segunda del Real Decreto Ley 8/2010, modificaciones de la Jubilación parcial</li> <li>• Artículo 11 del convenio Colectivo</li> </ul>	
<b>órgano gestor del expediente</b>	Concejalía de RR.HH.	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	3 meses	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	Desestimación de las pretensiones de los interesados	
<b>instructor del procedimiento</b>	Técnico de Recursos Humanos	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	denominación
	1	Iniciación del expediente a instancia de parte, mediante solicitud del interesado
	2	Informe técnico en el que se haga constar el cumplimiento de los requisitos y la identidad de la persona relevista. Informe RRHH
	3	Resolución del Concejal/a mediante la cual se aprueba la jubilación

	4	Traslado a los interesados de la resolución
	5	Formalización de los contratos
		<b>REQUISITOS</b>
	1	Tener la edad requerida según legislación vigente
	2	Cumplir un tiempo mínimo de cotización
	3	Tener una antigüedad mínima en el Ayuntamiento de 6 años
<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	documento	ref. a trámite:
	Certificado de “Vida Laboral” emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social	
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	Concejal/a de Recursos Humanos por delegación de la Junta de Gobierno Local	

Observaciones: